



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MDU/ A

Uchiza, 26 de Agosto de 2024

### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de Agosto de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2024, el Informe N° 288-2024-GM-MDU, de fecha 23.08.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe Legal N° 187-2024/MDU-OALE, de fecha 23.08.24, Informe N° 041A-2024-SGCP-MDU/JRDN, de fecha 23.08.24, emitido por John Robert Dominguez Najar-Sub Gerente de Control Patrimonial, Informe N° 470-2024-GSPA-MDU/U, de fecha 23.08.24, emitido por la Ing. Lizbeth Griz Saavedra Ayala-Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, donde solicita ambientes para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

### CONSIDERANDO:

Al respecto, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio; lo cual resulta concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 65° señala "CESIÓN EN USO O CONCESIÓN Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, **y fijando un plazo**". Por su parte el Artículo 66° señala "APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Artículo 68.- DESTINO DE LOS BIENES DONADOS El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, en caso sub análisis se ha determinado que la cesión en uso a favor de la Liga distrital de Fútbol de Uchiza, mantuvo una vigencia temporal de 4 años hasta el 31 de diciembre del 2018, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía N° 275-MDU-2014/A de fecha 10 de setiembre del año 2014; en ese sentido a la fecha dicha cesión en uso a fenecido de pleno derecho; motivo por el cual corresponde a la entidad recobrar la posesión de dichos ambientes con la sola notificación a la parte beneficiaria constituida





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Pag.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MDU/A

por la Liga Distrital de Fútbol; asimismo a solicitud de la propia liga distrital de fútbol el concejo municipal está facultado a otorgar nueva sesión en uso sobre los ambientes ubicados en el parque centenario con la finalidad de servir de oficinas de esta liga distrital de fútbol.

De manera de antecedente se tiene que mediante Informe N° 470-2024-GSPA-MDU/U de fecha 23 de agosto del 2024, derivado de la Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, en razón del Informe N° 101-2024/SG.SEG.CIUD-MDU de fecha 22 de agosto del 2024, derivado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita acondicionar y proveer de un ambiente adecuado para la instalación de las oficinas de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, ello por cuanto los ambientes actuales no son los adecuados para el desempeño de sus actividades laborales; en ese sentido propone que se les otorgue el ambiente que actualmente viene siendo usada por la Liga Distrital de Fútbol de Uchiza, a quien esta entidad le otorgo en sesión en uso a través de Resolución de Alcaldía N° 275-MDU-2014/A de fecha 10 de setiembre del año 2014;

Asimismo, mediante Informe N° 041 A-2024-SGCP-MDU/JRDN de fecha 23 de agosto del 2023, derivado de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, informa que la cesión en uso a favor de la Liga Distrital de Fútbol, tuvo una vigencia de 4 años hasta el 31 de diciembre del año 2018, en ese sentido corresponde al concejo Municipal, ampliar y/o renovar o dar por culminado la Cesión en Uso; por otro lado señala que se ha acondicionado un ambiente en las instalaciones del parque centenario para servir de oficinas de la liga distrital de fútbol de Uchiza, ello con la finalidad de que el local ubicado en la Casa Multisectorial en la Av. Marceliano Álvarez N° 303, se ha de uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR LA ENTREGA DE LOS AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SOLICITADA POR LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR A LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL LA ENTREGA DE LOS AMBIENTES UBICADOS EN LA CASA MULTISECTORIAL EN LA AV. MARCELIANO ALVAREZ N° 303; EN UN PLAZO DE 15 DIAS DESPUES DE HABER SIDO NOTIFICADO.**

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

INFOBNE N. 338-3034-20-400



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera  
ALCALDE